3145

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Resolución de Alcaldía N° 032-2021-A-MPC

Cajamarca, 08 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 003-2021-GDA-SGLPyOA-MPC de fecha 18 de enero de 2021, el Informe N° 031-2021-SLPOA-GDA-MPC de fecha 18 de enero de 2021, el Informe Técnico N° 007-2020–UF-GDA-MPC/R, de fecha 01 de febrero de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el Informe N° 028-2021-GDA-MPC de fecha 03 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece también que están facultados para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión publica, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar tramites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales y, vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al Artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, dentro del cual se encuentra considerada la meta 03 denominada "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

Que mediante Resolución Directoral Nº 001-2021-EF/50.01, se aprueban las guías para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, la misma que dispone como **Actividad 02** para el cumplimiento de la **Meta 03** la implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.

Que, mediante Informe N° 003-2021-GDA-SGLPyOA-MPC de fecha 18 de enero de 2021, el Ing. Teofilo Bueno Santillan- Responsable del Programa de Valorización de Residuos Orgánicos Municipales, remite al Ing. Carlos Walter Calua Chuquimango- Sub Gerente (E) de Limpieza Pública, el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, correspondiente al año 2021 para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 031-2021-SLPOA-GDA-MPC de fecha 18 de enero de 2021, el Ing. Carlos Walter Calua Chuquimango- Sub Gerente (E) de Limpieza Pública, remite al Ing. Gilmer Antonio Muñoz Espinoza- Gerente de Desarrollo Ambiental el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, correspondiente al año 2021 para su aprobación.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2020–UF-GDA-MPC/R, de fecha 01 de febrero del 2021, el Econ. Jorge Luis Mejia Plasencia –Formulador de Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, remite al Ing. Gilmer Muñoz Espinoza, Gerente de Desarrollo Ambiental, el Plan de Valorización de Residuos Orgánicos, formulado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato Ambiental, concluyendo en el numeral 4 que el Plan de Valorización presentado CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS establecidos en la guía para el cumplimiento de la Meta 3 del Programa de Incentivos Municipales; recomendado en el numeral 5) del mencionado informe que el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos sea formalmente **APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Resolución de Alcaldía N° 032-2021-A-MPC

Cajamarca, 08 de febrero de 2021.

Que, mediante Informe N° 028-2021-GDA-MPC de fecha 03 de febrero de 2021, el Ing. Gilmer Antonio Muñoz Espinoza- Gerente de Desarrollo Ambiental, remite todos los actuados al despacho del señor Alcalde para su aprobación.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 27 y Art. 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESULEVE:

Artículo Primero. – APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES del año 2021, el mismo que tiene como objetivo general "Implementar un programa de valorización de residuos orgánicos municipales para fortalecer el ciclo de gestión de los residuos sólidos de la ciudad de Cajamarca" y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, publicar la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Ambiental
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo